



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES



General Roca, 1 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 587 /23

VISTO

El Expediente N°0258/IUPA/2023 caratulado: “**Auditoria de los Estados Contables del Instituto Universitario Patagónico de las Artes**”, y;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita el Contrato de Locación de Obra celebrado con la Cdra. **Teresa Inés Cano, DNI N.º 16.532.820 (CUIT 27-16532820-0)**, quien tomará a su cargo la obra inherente a la Auditoría Externa y Firma de los estados contables del año 2.022 del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, a entregarse en el plazo de uno (1) mes a partir del 02 de junio del 2.023, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL(\$ 840.000,00) en un único pago de igual monto al realizar la entrega total de la obra objeto del presente contrato;

Que a fs. 01 se agrega nota suscripta por el Secretario Económico del IUPA de fecha 10 de mayo de 2023 solicitando autorización para la contratación de un auditor de los Estados Contables de la Institución;

Que a fs. 02 se adjunta nota del Responsable del Área Contable solicitando se realicen las acciones pertinentes para la contratación de un contador público nacional que realice la auditoria de los estados contables del IUPA correspondientes al ejercicio 2022;

Que la Institución no cuenta con personal de Planta Permanente disponible, para cumplir las funciones antes descriptas;

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que el titular de la Secretaría Económico Financiera, deberá certificar la entrega de la obra, como documento para la efectivización del pago;

Que, a fs. 07 a fin de determinar la factibilidad del valor presupuestado por la profesional, se adjunta según Escala de Honorarios de Referencia de establecidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Resolución N° 426 del C.P.C.E.R.N;

Que a fs. 08/09 se adjunta constancia de estado de situación patrimonial del IUPA suscripto por el Responsable del Área Contable del IUPA y el Responsable del Área de Compras y Contrataciones del IUPA;

Que a fs. 10 se adjunta presupuesto enviado por la Contadora Marianela M. Graneros, Mat. T°X F° 74 C.P.C.E.R.N.;

Que a fs. 11/12 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 90/2023 de la Secretaría Económico Financiera.

Que a fs. 14/16 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria;

Que a fs. 17/21 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 64/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar) y las invitaciones para participar en el procedimiento de contratación directa cursadas vía *email* a diversos profesionales del rubro.

Que a fs. 27/76 se agregan las presentaciones de ofertas de los siguientes contadores públicos: Lodosky Ariel Leonardo, CUIT N.º 23-20728557-9; Cano Teresa Inés, CUIT N.º 27-16532820-0; Graneros Marianela, CUIT N.º 27-31358709-1; Cerutti Silvana Inés, CUIT N.º 27-23648728-3, y Londero David Oscar, CUIT N.º 20-22139139-0 y las constancias de inscripción en AFIP; de ingresos brutos en la Agencia de

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



Recaudación Tributaria; certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales Ley N.º 4798; certificación extendida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro; CBU y curriculum vitae;

Que a fs. 77/78 se agrega Acta de Apertura de Sobres N° 75/2023 de fecha 23/05/2023, en la cual consta que se recibieron cinco (5) ofertas pertenecientes a los profesionales citados en el considerando anterior;

Que a fs. 79 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas;

Que el Sector Contable del IUPA brinda informe técnico, indicando que todos los oferentes se encuentran con capacidad de realizar la tarea, recomendando la contratación de la Cdra. Teresa Inés Cano, en virtud de ser su propuesta económica la más conveniente (fs. 81);

Que a fs. 82/85 se agrega el Dictamen de Evaluación N.º 65/2023 recomendando preadjudicar la totalidad de la oferta de la profesional antes citada;

Que a fs. 86 se procede a la preadjudicación del renglón 1, mediante Acta N.º 66/2023, a la oferta de la Cdra. Cano Teresa Inés, CUIT N° 27-16532820-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00);

Que a fs. 88/89 interviene el Sector Presupuesto rectificando la reserva presupuestaria;

Que la contratación se ajusta a lo establecido por la Resolución Rectoral N° 261/20, por fundamentarse la necesidad de contratación a fojas 01 y 02 de los presentes actuados;

Que por todo lo expuesto, se requiere aprobar el Contrato de Locación de Obra celebrado con la Cdra. Cano Teresa Inés, CUIT N.º 27-



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES

16532820-0; aprobar el gasto emergente en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL(\$ 840.000,00);

Que la Asesoría Legal y Técnica de la Institución ha tomado la debida intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular;

Que es atribución del Vicerrector del IUPA expedirse al respecto de conformidad con la Resolución IUPA N° 584/23;

Por ello:

EL VICERECTOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el IUPA y la Cdra. **Cano Teresa Inés, CUIT N.º 27-16532820-0**, quien tomará a su cargo la obra inherente a la Auditoría Externa y Firma de los estados contables del año 2.022 del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, a entregarse en el plazo de un (1) mes a partir del 02 de junio del 2.023, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL(\$ 840.000,00), en un único pago de igual monto al realizar la entrega total de la obra objeto del presente contrato que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- RATIFICAR el compromiso correspondiente por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL(\$ 840.000,00), Fuente de Financiamiento N° 14 del Tesoro Provincial, para atender el gasto que demande el Contrato de Prestación de Obra aprobado por el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Cumplido el devengado del gasto, con la certificación de obra entregada, firmada por el titular de la Secretaría Económica Financiera y la facturación presentada por la Cdra. **Cano Teresa Inés, CUIT N.º 27-**

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES



16532820-0, ordenar el pago y abonar por Tesorería, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL(\$ 840.000,00)**.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR, tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido. **ARCHIVAR**.

ABDOL PABLO DIEGO AIS
VICEDIRECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES



ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°587/23

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre el **Instituto Universitario Patagónico de las Artes CUIT 33-71113782-9**, en adelante "EL IUPA", representado en este acto por el **Sr. Vicerrector del IUPA, Dr. Pablo Diego Ais** con domicilio legal en calle Rivadavia N° 2263, por una parte y por la otra la **Contadora, Teresa Inés Cano, DNI N.º 16.532.820 (CUIT 27-16532820-0)** con domicilio en calle Los Arrayanes N° 882 de la localidad de General Roca, Rio Negro, en adelante "LA CONTRATADA", se conviene celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE OBRA, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATADA tomará a su cargo la obra inherente a la Auditoría Externa y Firma de los estados contables del año 2.022 del Instituto Universitario Patagónico de las Artes. Queda convenido que el contrato está supeditado al desarrollo y/o desenvolvimiento de las tareas contratadas, por lo que la actividad podrá sufrir modificaciones que no alteren sustancialmente los compromisos asumidos por la CONTRATADA, para ser adecuado a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de tales tareas en función del mejor cometido, no dando derecho a reparación pecuniaria por ningún concepto o naturaleza.

SEGUNDA: PLAZO: El plazo para la entrega total de la obra objeto del presente contrato se establece en un (1) mes a partir del 02 de junio del 2.023.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN: LA CONTRATADA percibirá un honorario único de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) por Auditoría Externa y firma de los Estados Contables del año 2.022 del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, previa presentación de Factura tipo B o C, la que será abonada contra certificación de la obra entregada realizada por el titular de la Secretaría Económico Financiera.

CUARTA: LA CONTRATADA manifiesta encontrarse inscripta en AFIP y en la Agencia de Recaudación Tributaria de Rio Negro, con la Clave Única de Identificación Tributaria N° 27-16532820-0, en el Régimen Simplificado MONOTRIBUTO – Categoría "B", y que efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales a la ANSES. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva como así también toda obligación derivada de la

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES

legislación impositiva previsional, como consecuencia de ello, releva al IUPA de toda obligación referida a aspectos previsionales asistenciales y/o coberturas médicas.

QUINTA: LA CONTRATADA reconoce que no será considerada en ningún caso funcionaria y/o empleada del IUPA, y/o amparada por estatuto vigente para los agentes de este.

SEXTA: Los derechos y obligaciones de LA CONTRATADA serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir del IUPA ningún beneficio prestacional, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente contrato.

SÉPTIMA: Será facultad del IUPA reconocer gastos a LA CONTRATADA exclusivamente cuando los mismos hayan sido erogados en ocasión del estricto cumplimiento de las funciones aquí especificadas.

OCTAVA: RESCISIÓN: Las partes podrán, en todo momento, rescindir el presente contrato notificando por escrito a la contraparte con diez(10) días de anticipación sin que ello genere derecho a reclamar indemnización por ningún concepto. A este efecto, el pago final se realizará conforme al tiempo que prestó sus servicios, aprobado por la persona encargada de la supervisión.

NOVENA: SUSPENSIÓN: Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento y desarrollo de las actividades por parte del IUPA, LA CONTRATADA se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse el presente contrato, por cualquier causa puede ser suspendida sin derecho a indemnización o derecho a ser rescindida, en este caso es de aplicación lo establecido en la cláusula OCTAVA de este contrato.

DÉCIMA: LA CONTRATADA no estará exenta de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de aquellos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente al IUPA de todas las obligaciones fiscales emergentes de las respectivas resoluciones de AFIP vigentes y/o a crearse.

DÉCIMO PRIMERA: LA CONTRATADA libera expresamente al IUPA de cualquier responsabilidad directa o indirecta que pudiera derivarse de la ejecución del presente contrato.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES



DÉCIMO SEGUNDA: Los impuestos o sellados, actuales o futuros que puedan derivarse de la firma e instrumentación del presente contrato serán soportados en su parte pertinente por LA CONTRATADA en virtud de que el IUPA se encuentra exento de los mismos.

DÉCIMO TERCERA: En caso de controversias derivadas del presente contrato las partes establecen sus domicilios constituidos en los preliminares de este contrato, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de General Roca, en caso de que la negociación directa y los métodos alternativos de resolución de conflictos no funcionarán.

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, siendo el día 01 de junio de 2023, en la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro.

EL IUPA

Abog. PABLO DIEGO AIS
VICERRECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

LA CONTRATADA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar